



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°051/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MIGUEL RAMÓN GUERRA BORJA, ABISAG DEL CARMEN TRUJILLO NISPERUZA (representante legal de JOSÉ DAVID GUERRA TRUJILLO) y LEONEL ANTONIO MARIMON TRUJILLO
DEMANDADO	CULTIVOS TROPICANA S.A.S
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00550 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ESTUDIO DE DEMANDA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el presente proceso, no subsanó los requisitos exigidos en Auto de Sustanciación Nro. 1675 del 01 de diciembre de 2023 (documento 02 del expediente virtual), dentro del término señalado en el referido auto, el cual venció el día **12 de diciembre de 2023**, ya que, si bien el apoderado allego al despacho correo electrónico que denominó subsanación de demanda el 12 de diciembre de 2023 (documento 03 del expediente virtual), el email no contenía datos adjuntos, por el contrario el apoderado envió un link para ingresar al archivo de subsanación, y una vez se intentó ingresar al mencionado link no fue posible; por lo que fue requerido para que enviara nuevamente la subsanación, sin que a la fecha lo hubiese allegado.

Por lo narrado anteriormente, y de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**.

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el señor MIGUEL RAMÓN GUERRA BORJA y otros, mediante apoderado judicial, en contra de CULTIVOS TROPICANA S.A.S.

SEGUNDO: En consecuencia, **se ordena el archivo** de la demanda, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76648d3a8d0a3e73c574196b02b0bb3348e6b83f10ca2a131e08631c0635de3b**

Documento generado en 18/01/2024 04:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>